



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-026

Versión: 03


Página: 1 de 1

Fecha de Aprobación: 20-02-2025

Proceso: Contratación

ORDEN DE PAGO - CPS

Fecha de Presentación:	28 DE OCTUBRE DE 2025	Evidencias:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>
Contratista:	DIANA CAROLINA ARENAS GÓMEZ			
C.C. o NIT:	1.100.950.977			
Documento Principal: (Marque con una X)	Contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	Convenio	<input type="checkbox"/>
			Adicional	<input checked="" type="checkbox"/>
Número del Contrato	00931-2025	REGISTRO PRESUPUESTAL (Recuerde que en este campo debe registrar los números de RP del contrato inicial y adicionales si existen)	No.	25-04900 25-07885
Objeto del Contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LOS PROCESOS QUE SE REALICEN EN LA SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS.			
Valor mensual a pagar: (Números y Letras)	DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. \$2.697.519			
Documentos Anexos:	*Planilla Pago Seguridad Social y Parafiscales - Informe de actividades y supervisión, Rut Actualizado (Solo Primer cuenta).	Certificación Bancaria. Primera cuenta: Cambio de Cuenta: <input type="checkbox"/> De otra forma no adjuntar Certificación.	Otros Documentos: Carta de dependientes y Registro Civil ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL	
Periodo a Cobrar:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 15 DE OCTUBRE DE 2025.	Pago No:	003	Parcial: <input checked="" type="checkbox"/> Final: <input type="checkbox"/>
Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 1 Del Decreto 1070 de Mayo 28 de 2013 y como persona residente en Colombia, EL CONTRATISTA declara:			SI	NO
a) Durante el año gravable 2024, el 80% o más de mis ingresos brutos provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesión. (Marque con una X)			x	
b) Por el año gravable 2024 soy una persona natural que obtuvo ingresos brutos totales superiores a (\$65.891.000) 1.400 UVT, según Decreto 2105 del 22 de diciembre de 2016 y por lo tanto estoy obligado a presentar declaración anual del impuesto de renta al gobierno colombiano. (Marque con una X)				x
c) Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, por tanto, solicito se me aplique la retención en la fuente conforme a lo establecido en el artículo 383 del E.T. ANEXO: -Dependiente Económico -Certificado Intereses Crédito Hipotecario -Aportes Medicina Prepagada				x
RESPONSABLES:				
DIANA CAROLINA ARENAS GÓMEZ CC 1.100.950.977 San Gil CONTRATISTA		JUAN MANUEL SÁAVEDRA QUIROGA SUPERVISOR SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL		
Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co , el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co				

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-027
		Versión: 03
		Página: 1 de 12
		Fecha de Aprobación: 15/12/2022
Proceso: Contratación INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS		


INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN

1. Información General del Contrato

CONTRATO No.:	00931-2025		
CONTRATISTA:	DIANA CAROLINA ARENAS GÓMEZ		
Nit o C.C. No.	1.100.950.977		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LOS PROCESOS QUE SE REALICEN EN LA SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS.		
VALOR INICIAL:	\$ 8,092,557		
VALOR ADICIONAL:	\$4,046,278		
PLAZO CONTRATO:	TRES (3) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	Cuarenta y cinco (45) días		
SUPERVISOR:	JUAN MANUEL SAAVEDRA QUIROGA		
CARGO SUPERVISOR:	SUBDIRECTOR DE AUTORIDAD AMBIENTAL		
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	16 DE JULIO DE 2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN 1-2-3: (Si existe más de 1 suspensión registre en orden las fechas 1, 2, 3...)	NO APLICA		
FECHA DE REINICIO 1-2-3: (Si existe más de 1 reinicio registre en orden las fechas 1, 2, 3...)	NO APLICA		
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	15 DE OCTUBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN 2-3-4: (Si existe una suspensión registre en orden las fechas de terminación 2, 3, 4...)	30 de Noviembre 2025		
VALOR A PAGAR	\$2.697.519		
PERIODO DE PAGO:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 15 DE OCTUBRE DE 2025		
PAGO No: (En Números)	003		

2. Información Financiera del Contrato

VALOR DEL CONTRATO:	\$ 8,092,557
VALOR ADICIONAL:	\$4.046.278
VALOR PAGO ACTUAL:	\$2.697.519
VALOR PAGADO (A la fecha del informe)	\$5.395.038
VALOR POR EJECUTAR	\$4.046.278

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-027
		Versión: 03
		Página: 2 de 12
		Fecha de Aprobación: 15/12/2022
Proceso: Contratación		INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

3. Control Pago de Seguridad Social.

PERIODO PAGO	No. PLANILLA	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO RIESGOS	V/PAGADO TOTAL
JULIO	34055096	\$178.000	\$227.800	N/A	\$420.700
AGOSTO	34341638	\$178.000	\$227.800	N/A	\$420.700
SEPTIEMBRE	34716094	\$178.000	\$227.800	N/A	\$420.700

(Recuerde que debe registrar todos los pagos de seguridad social que se realizan durante la ejecución del contrato y debe guardar el consecutivo mes a mes para cada pago: Enero – Febrero – Marzo – ETC)

4. Obligaciones Contractuales.

Por medio del presente se deja constancia que las actividades realizadas durante el periodo de pago son:

No.	Obligaciones Contractuales	Acciones realizadas	Evidencias
1.	Contribuir al cumplimiento de las actividades correspondientes a las metas planteadas para la vigencia 2025 en los programas y proyectos del Plan de Acción Institucional de la CAS.	Siempre se ha dado el cumplimiento al Plan de Acción.	Verificar con jefe de línea
2.	Apoyar los procesos misionales desarrollados en pro de la administración y la autoridad ambiental dentro de su jurisdicción de conformidad con la normatividad vigente.	Siempre que se requiera	N/A
3.	Realizar el apoyo a la liquidación de las tarifas por concepto de seguimiento ambiental de proyectos ambientales; permisos de aprovechamiento forestal; los permisos de concesiones, autorizaciones, licencias ambientales y demás instrumentos de manejo ambiental al igual que tarifas y sanciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente.	<p style="text-align: center;"><u>PROYECCION DE CONCEPTOS</u></p> <p>1-Revisión documental municipio de Barbosa – Santander. Exp: 009-2007.</p> <p>2- Revisión documental municipio de Enciso – Santander. Exp: 1601-2001.</p> <p>3- Revisión documental municipio de Macaravita – Santander. Exp: 119-2007.</p>	<p>Concepto Técnico SAA.2456.2025-14-10-2025.</p> <p>Concepto Técnico SAA.2487.2025-16-10-2025</p> <p>Concepto Técnico SAA.2625.2025- 31-11-2025</p>



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SANTANDER CAS**

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 3 de 12

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación **INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS**

		4- Revisión documental municipio de Concepción – Santander. Exp: 159-2007.	Concepto Técnico SAA.2624.2025- 31-10-2025
4.	Realizar los seguimientos al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias otorgados o negados, y las obligaciones que de allí se deriven, proyectar el concepto correspondiente, y oficiar para el inicio del trámite correspondiente a los procesos sancionatorios en los casos en que se incumplan.	<p style="text-align: center;"><u>VISITAS DE SEGUIMIENTO</u></p> <p>1-Visita de seguimiento a P.E.ASUB del municipio del Páramo – Santander. Exp: 1007-0137-2016.</p> <p>2- Visita de seguimiento a C.A SUB del municipio de Barichara – Santander. Exp: 210-20-079-2021.</p> <p>3- Visita de seguimiento a O.C del municipio de Betulia – Santander. Exp: 520-025-2013.</p> <p>4- Visita de seguimiento a O.C del municipio de Aratocha – Santander. Exp: 0218-2021.</p> <p>5-Visita de seguimiento a O.C del municipio de Barrancabermeja – Santander. Exp: 0322-2004.</p>	<p>Auto Visita: SAA.1662.2025 -06-08-2025</p> <p>Concepto Técnico: SAA.2220.2025 - 15-09-2025</p> <p>Auto Visita: SAA.1590.2025-30-07-2025</p> <p>Concepto Técnico: SAA.1985.2025 16-08-2025</p> <p>Concepto Técnico: SAA.2161.2025 08-09-2025</p> <p>Auto Visita: SAA.2102.2025 20-10-2025</p> <p>Concepto Técnico: SAA.2745.2025 19-11-2025</p> <p>Concepto Técnico: SAA.2634.2025 04-11-2025.</p>



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SANTANDER CAS**

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 4 de 12

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación **INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS**

5.	Hacer seguimiento a las actividades relacionadas con Ecosistemas y Biodiversidad a las obligaciones impuestas en los actos administrativos que otorguen autorizaciones y licencias ambientales para las actividades que afecten los recursos naturales.	Durante el periodo no se me asignaron actividades para esta obligación contractual.	N/A
6.	Aplicar los sistemas de gestión y control adoptados de conformidad con los procedimientos de la entidad.	Se aplican los sistemas de gestión y controles adoptados de conformidad con los procedimientos de la entidad.	N/A
7.	Prestar apoyo en la atención de emergencias ambientales a través de la URAI (Unidad de Reacción Ambiental Inmediata).	Atención contingencia ambiental generada por derrame de combustible.	N/A
8.	Dar cumplimiento a la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos y a la políticas de seguridad y salud en el trabajo adoptada por la Cas, e igualmente, el contratista es responsable de adquirir y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal en el desarrollo de sus actividades contractuales, de acuerdo a las políticas establecidas por secretaria general.	Siempre se ha dado cumplimiento a la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos y a la política de seguridad y salud en el trabajo adoptada por la CAS.	N/A
9.	Responder por el cuidado y custodia de los documentos que se manejen en los procesos que sean de su conocimiento.	He respondido por el cuidado y custodia de los expedientes que me han sido asignados.	Verificar jefe de línea.
10.	Dar cumplimiento al Manual de Políticas de Seguridad de la Información adoptado mediante resolución No. DGL 00238 del 12 de marzo de 2015 en la que se estipula que es deber de todo contratista efectuar las actividades y seguir los lineamientos en dicho manual el cual se halla incluido en el Sistema de Gestión Integrado del a Entidad con el código M-PGT-001 el cual se reglamenta las políticas de seguridad la información para equipos, instalaciones, redes e internet de la C.A.S. sus normas, prácticas y procedimientos.	Siempre se ha dado el cumplimiento de dicho manual.	N/A



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027


Versión: 03

Página: 5 de 12

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación **INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS**

11.	Depuración del aplicativo de CITA con respecto a los procesos y actuaciones asignadas por la subdirección de Autoridad Ambiental.	Se realiza la enumeración y adjunto de los documentos proyectados para el periodo de cobro.	Plataforma CITA
12.	Revisar y distribuir documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con los asuntos de la competencia de la dependencia.	Siempre que se requiera	Anexar los respectivos documentos a los expedientes.
13.	Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual.	<u>GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA</u> 1- Memorando SGL 830-DERECHO DE PETICIÓN- información sobre concesiones de agua y legalización de acueductos de Gambita. 2- Memorando SGL.373.2025. DERECHO DE PETICION RAD 80.30.10715.2025 3- Oficio 80.30.4156.2025 10-03-2025 información al amparo de la Ley 1712 de 2014. 4- Oficio 80.30.17071.2025 26-08-2025 Solicitud información primaria de Concesiones de aguas para la elaboración del EIA del proyecto Anillo Vial Externo Piedecuesta – Girón. 5- Oficio 80.30.20960.2025 05-11-2025 Información SIMKA SUMINISTROS Y PROYECTOS INTEGRALES S.A.S 6- Oficio 80.30.23178.2025 05-11-2025 Información EDS PAMPLONILLA 7- Oficio 80.30.20251.2025 30-09-2025 Información EDS TRANSCARES S.A.S. 8- Oficio 80.30.18891.2025 16-09-2025 Información EDS EL PARADOR MALAGA S.A.S	- Memo SAA.1228.2025 -29-10-25 - Memo SAA. 1317.2025 -13-10-25 -Oficio SAA.2760.2025 14-11-2025 - Oficio SAA.2761.2025 14-11-2025 - Oficio SAA.2773.2025 14-11-2025 -Oficio SAA.2782.2025 18-11-2025 -Oficio SAA.2771.2025 14-11-2025 -Oficio SAA.2763.2025

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-027
		Versión: 03
		Página: 6 de 12
		Fecha de Aprobación: 15/12/2022
Proceso: Contratación		INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

			14-11-2025
		9-Oficio 80.30.18986.2025 PDC COTRANASCOPEPETROL	-Se agrega a PDC 68
		10- Oficio 80.30.19749.2025 PDC	-Se agrega a PDC 057
		11-Oficio 80.30.23971.2025	-Se agrega a PDC 401
		12- Oficio 80.30.6855.2025	-Se agrega a Exp 1007-0208-2017
		13- Oficio 80.30.13946.2025	-Se agrega a Exp 1007-05-1996
		14- Oficio 80.30.18993.2025 PDC TERPEL LA PAZ-	- Se agrega a PDC 45
		15 Oficio 80.30.20957.2025 PDC	- Se agrega a PDC 001-2010
		16- Oficio 80.30.2502.2025	- Se agrega a Exp 139-2023 y se envía correo.
		17- Oficio 80.30.17285.2025	- Se agrega a PDC 159.

Así mismo, bajo la gravedad de juramento el SUPERVISOR certifica que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y el pago de los aportes al sistema de seguridad social, Fondo de Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **Anexo planilla de pago Seguridad social.**

En consecuencia, con base en los informes presentados por el Contratista, respecto a las actividades ejecutadas en el presente contrato y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el supervisor CERTIFICA el cumplimiento del contrato a satisfacción, en



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SANTANDER CAS**

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 7 de 12

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación **INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS**

el periodo mencionado, y hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe en la ciudad de **SAN GIL**, conforme a la fecha de presentación registrada en el formato F-PCT-026 ORDEN DE PAGO, la cual viene debidamente firmada por el supervisor y contratista.

DIANA CAROLINA ARENAS GÓMEZ
CC: 1.100.950.977
CONTRATISTA

JUAN MANUEL SAAVEDRA QUIROGA
SUPERVISOR
SUBDIRECTOR AUTORIDAD AMBIENTAL

EVIDENCIAS
CONCEPTOS -AUTOS DE LIQUIDACION



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 8 de 12

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

Y CORRESPONDENCIA

<p>CAS Corporación Autónoma Regional de Santander Ambiente</p> <p>SUBDIRECCIÓN AUTORIDAD AMBIENTAL - S.A.A. CONCEPTO TÉCNICO SAA.2498.2025 - 14-10-2025</p> <p>PARA: CÉSAR MAURICIO ARGUELLO CADENA Subdirector de Autoridad Ambiental</p> <p>DE: DIANA CAROLINA ARENAS GÓMEZ Contratista - CAS</p> <p>ASUNTO: REVISIÓN DOCUMENTAL EXP 1007-009-2007</p> <p>INTERESADO: MUNICIPIO DE BARBOSA</p> <p>EXPEDIENTE: 1007-009-2007</p> <p>FECHA VTA: SIN VISITA</p> <p>FECHA DEL INFORME: 14-10-2025</p> <p>1. ANTECEDENTES</p> <p>1.1 Mediante Resolución DGL No.0001401 del 16 de diciembre de 2010, la corporación Autónoma Regional de Santander - C.A.S. aprobó el plan de saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, del municipio de Barbosa - Santander con NT 896.206.038.</p> <p>El anterior acto administrativo fue notificado personalmente el día 23 de diciembre de 2010 al señor Jorge Humberto Ardila en calidad de alcalde municipal.</p> <p>1.2 Mediante Resolución SAA 9075-10, la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, realizó requerimiento al municipio de Barbosa, para que en el término de sesenta días contados a partir de la expedición de la presente providencia allegue lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe detallado y con apoyes de la ejecución de los muestros y programas establecidos en el Plan de Segueamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, según el cronograma de actividades para los horizontes de corto, mediano y largo plazo. Informe detallado y con apoyes sobre las inversiones programadas en relación con la línea individual de reducción de carga contaminante que se ha establecido. <p>1.3 Mediante Resolución SAA 0985-17 de 11 de septiembre de 2017, la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, resolvió lo siguiente:</p> <p>Artículo Primero: Declarar que el municipio de Barbosa, Dió cumplimiento parcial a las actividades contempladas en el Artículo Tercero de la Resolución DGL No. 1461 de 16 de diciembre de 2010 en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Definir recintos para la contratación del estudio del plan maestro de saneamiento municipal de Barbosa. Realizar los diseños del plan maestro de saneamiento y alcantarillado del municipio de Barbosa. Elaborar el 30% de los programas y proyectos que en los diseños del plan maestro de saneamiento y alcantarillado. Controlar la nueva generación de vertimientos puntuales. 	<p>CAS Corporación Autónoma Regional de Santander Ambiente</p> <p>SUBDIRECCIÓN AUTORIDAD AMBIENTAL - S.A.A. CONCEPTO TÉCNICO SAA.2498.2025 - 14-10-2025</p> <p>PARA: CÉSAR MAURICIO ARGUELLO CADENA Subdirector de Autoridad Ambiental</p> <p>DE: DIANA CAROLINA ARENAS GÓMEZ Contratista - CAS</p> <p>ASUNTO: REVISIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE 1601-01</p> <p>INTERESADO: ASURPLAN</p> <p>MUNICIPIO: ENCINO</p> <p>EXPEDIENTE: 1601-01</p> <p>FECHA VISTA: SIN VISITA</p> <p>FECHA DEL INFORME: 16-10-2025</p> <p>1. ANTECEDENTES</p> <p>1.1 Mediante Resolución N° 077 de 01 de diciembre de 1994, Resuelve, ARTICULO PRIMERO, Otorgar Concesión de Agua al Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Administración de Tierras (IAMAT) Regional 11 de Bucaramanga, Santander, de la comuna Rio, Sordani, en la parte alta para el abastecimiento del municipio de Encino, bajo el convenio de la Comandancia Bucaramanga, al 5,8% equivalente a \$0.150, según el proyecto Plan del Llano del municipio de Encino.</p> <p>1.2 Mediante oficio de fecha 25 de marzo de 1999, enviado por el director regional del IAMAT y el presidente de la Asociación del Distrito, en donde solicitan el traspaso de la Concesión de Agua otorgada al IAMAT hoy IAMT por el IROSDENA.</p> <p>1.3 Mediante Oficio ACCE 1130, con fecha 08 de febrero de 2002, enviado por el señor LUIS ENRIQUE ALARCÓN REY, director regional N° 11, Santander, en donde manifiesta que por instancias de la Dirección General del Instituto de Concesión de Agua que hasta sido tramitada por el IAMAT hoy IAMT y después de haber asumido el pago de las obligaciones, renuncia al derecho de Concesión de Agua a partir del 01 de enero de 2002 del proyecto Plan del Llano.</p> <p>1.4 Mediante Resolución N° 084 de fecha 28 de septiembre de 2008 en respuesta de señor José Amulio Castellanos presidente de la del distrito de abastecimiento de Tierras de pequeña irrigación "AGUAS SAN" del municipio de ENCINO para que en un término de 15 días contados a partir de la notificación de la presente providencia soliciten la renovación de la concesión de agua de la comuna Rio Sordani para beneficio de los proyectos de su cuembre del distrito.</p> <p>Que la anterior providencia fue notificado el día 08 de mayo de 2010 al interesado señor José Amulio Castellanos, por la CAS Mitiga.</p> <p>1.5 La Concesión de la CAS Regional García Rovira, mediante Memorando N° 359 de 17 de septiembre de 2010, hace entrega del expediente N° 1601-01 al Zoonómico JOSÉ ALBERTO TOSCANO CRUJILLA para que realice la visita de seguimiento y emita el respectivo concepto técnico.</p> <p>1.6 En atención a lo dispuesto en el Memorando N° 359 de 17 de septiembre de 2010, se practica la visita de seguimiento el día 23 de septiembre de 2010.</p> <p>1.7 Que mediante AUTO RGR 0000E-12 de 29 de febrero de 2012, dispone:</p>
<p>CAS Corporación Autónoma Regional de Santander Ambiente</p> <p>SUBDIRECCIÓN AUTORIDAD AMBIENTAL - S.A.A. CONCEPTO TÉCNICO SAA.2524.2025 - 31-10-2025</p> <p>PARA: JUAN MANUEL SAVERDUA QUIROGA Subdirector de Autoridad Ambiental</p> <p>DE: DIANA CAROLINA ARENAS GÓMEZ Contratista - CAS</p> <p>ASUNTO: REVISIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE 159-2007</p> <p>INTERESADO: J.A.C VEREDA PALAZO Y BOMBONA</p> <p>MUNICIPIO: CONCEPCIÓN - SANTANDER.</p> <p>EXPEDIENTE: 159-2007</p> <p>FECHA VISITA: SIN VISITA</p> <p>FECHA DEL INFORME: 31-10-2025</p> <p>1. ANTECEDENTES</p> <p>1.1 Mediante Resolución DGL 000036 del 04 de Agosto de 2007 Resuelve: Otorgar concesión de agua y ocupación del casco por un término de 10 años, a las J.A.C. PALAZO Y BOMBONA, comandada legalmente por el señor Gerardo Clemente Conzatti Palaz y César Olayo Rivera, ubicadas en las veredas Palazo y Bombona del municipio de Concepción, en un caudal de cinco punto cuatro y cinco litros por segundo (5.41 L/S) de la comuna Quebrada Manzanilla, equivalente al 1,92% del caudal base de reparto de ese nacimiento, para beneficio de agricultura y cuatro puntos cinco (4.5) has, dispuestas para un sistema de riego de cultivo y pertenientes a los usuarios de las J.A.C. PALAZO Y BOMBONA, del municipio de Concepción, Santander.</p> <p>Mediante diligencia de notificación personal de Marzo 03 de 2008, se da a conocer el contenido de la Resolución DGL 000036 del 04 de Agosto de 2007, al señor CLEMENTE GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 13.903.32 de concepción presidente de la J.A.C. PALAZO.</p> <p>1.2 Que mediante comparendo de pago No 17791208 del 10/10/2011 se evidencia la cancelación por valor de \$277.188.000 Sancionada con el convenio 2499 Ref. 113902913, correspondiente a Tasa por Utilización de Recursos Hídricos.</p> <p>1.3 Que mediante oficio RGR No 5480 de 10 de junio de 2014, La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, emitió liquidación de Tasa por Utilización del recurso Hídrico correspondiente a los años 2011, 2012, 2013 y 2014 por valor de \$421.331.77.</p> <p>1.4 Que mediante comparendo de pago No 1803842 del 01/07/2014 se evidencia la cancelación por valor de \$421.331.77 Relacionada con el convenio 2499 Ref. 113902913, correspondiente a Tasa por Utilización de los años 2011, 2012, 2013 y 2014 solicitadas mediante oficio RGR liquidables de 15 de mayo de 2014.</p> <p>1.5 Mediante Resolución RGR 00377 de 22 de Julio de 2014, La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, establece:</p> <p>ARTICULO PRIMERO: Conocer el resultado de la Concesión de Agua otorgada mediante la Resolución N° 246 de Agosto 04 de 2007, en la comuna quebrada LA MANANILLA, que se encuentra a nombre de la JONATÁS DEL CORRAL COLOMBIA, PALAZO BOMBONA, representada legalmente por sus representantes, a nombre de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ABASTECIMIENTO DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACION BOMBONA - PALAZO "ABASABIBONPA", con domicilio en el municipio de Concepción, Santander, con personería jurídica según Resolución N° 520 de 28 de Agosto de 1998 de Ministerio de Agricultura, en un caudal de 5.43 L/S, de la comuna</p>	<p>CAS Corporación Autónoma Regional de Santander Ambiente</p> <p>SUBDIRECCIÓN DE UTILIDADES AMBIENTALES MUNICIPIO SAA. 1962.2025 - 08 de 2025</p> <p>PARA: ASURPLAN</p> <p>DE: DIANA CAROLINA ARENAS GÓMEZ Contratista - CAS</p> <p>ASUNTO: REVISIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE 159-2007</p> <p>INTERESADO: J.A.C VEREDA PALAZO Y BOMBONA</p> <p>MUNICIPIO: CONCEPCIÓN - SANTANDER.</p> <p>EXPEDIENTE: 159-2007</p> <p>FECHA VISITA: SIN VISITA</p> <p>FECHA DEL INFORME: 31-10-2025</p> <p>1. ANTECEDENTES</p> <p>1.1 Mediante Resolución DGL 000036 del 04 de Agosto de 2007 Resuelve: Otorgar concesión de agua y ocupación del casco por un término de 10 años, a las J.A.C. PALAZO Y BOMBONA, comandada legalmente por el señor Gerardo Clemente Conzatti Palaz y César Olayo Rivera, ubicadas en las veredas Palazo y Bombona del municipio de Concepción, en un caudal de cinco punto cuatro y cinco litros por segundo (5.41 L/S) de la comuna Quebrada Manzanilla, equivalente al 1,92% del caudal base de reparto de ese nacimiento, para beneficio de agricultura y cuatro puntos cinco (4.5) has, dispuestas para un sistema de riego de cultivo y pertenientes a los usuarios de las J.A.C. PALAZO Y BOMBONA, del municipio de Concepción, Santander.</p> <p>Mediante diligencia de notificación personal de Marzo 03 de 2008, se da a conocer el contenido de la Resolución DGL 000036 del 04 de Agosto de 2007, al señor CLEMENTE GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 13.903.32 de concepción presidente de la J.A.C. PALAZO.</p> <p>1.2 Que mediante comparendo de pago No 17791208 del 10/10/2011 se evidencia la cancelación por valor de \$277.188.000 Sancionada con el convenio 2499 Ref. 113902913, correspondiente a Tasa por Utilización de Recursos Hídricos.</p> <p>1.3 Que mediante oficio RGR No 5480 de 10 de junio de 2014, La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, emitió liquidación de Tasa por Utilización del recurso Hídrico correspondiente a los años 2011, 2012, 2013 y 2014 por valor de \$421.331.77.</p> <p>1.4 Que mediante comparendo de pago No 1803842 del 01/07/2014 se evidencia la cancelación por valor de \$421.331.77 Relacionada con el convenio 2499 Ref. 113902913, correspondiente a Tasa por Utilización de los años 2011, 2012, 2013 y 2014 solicitadas mediante oficio RGR liquidables de 15 de mayo de 2014.</p> <p>1.5 Mediante Resolución RGR 00377 de 22 de Julio de 2014, La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, establece:</p> <p>ARTICULO PRIMERO: Conocer el resultado de la Concesión de Agua otorgada mediante la Resolución N° 246 de Agosto 04 de 2007, en la comuna quebrada LA MANANILLA, que se encuentra a nombre de la JONATÁS DEL CORRAL COLOMBIA, PALAZO BOMBONA, representada legalmente por sus representantes, a nombre de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ABASTECIMIENTO DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACION BOMBONA - PALAZO "ABASABIBONPA", con domicilio en el municipio de Concepción, Santander, con personería jurídica según Resolución N° 520 de 28 de Agosto de 1998 de Ministerio de Agricultura, en un caudal de 5.43 L/S, de la comuna</p>



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 10 de 12

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

<p>SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL CONCEPTO TÉCNICO SAA-1161-2023- 08-09-2023</p> <p>PARA: FABIAN MAURICIO CASTELLANOS GARCIA Subdirector de Autoridad Ambiental (S)</p> <p>DE: DIANA CAROLINA ARENAS GOMEZ Ingeniera Ambiental - CAS</p> <p>ASUNTO: VISITA DE SEGUIMIENTO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES</p> <p>INTERESADO: MUNICIPIO EL PALMAR- SANTANDER</p> <p>MUNICIPIO: MUNICIPIO EL PALMAR- SANTANDER</p> <p>EXPEDIENTE: 8822-0014-2017</p> <p>FECHA VISITA: 06 DE AGOSTO DE 2023</p> <p>FECHA DEL INFORME: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023</p> <p>1. ANTECEDENTES</p> <p>1.1. Mediante Resolución DCL No. 001171 del 10 de octubre de 2017 la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, otorgó por el término de 5 años al municipio Palmar departamento Santander con NIT 802.066.616 la representación ejecutiva por su planta CONCESIÓN DE AGUA SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA CHIRIGUA ubicada en el territorio municipal Santander ubicada en las coordenadas N 1.218.148 E 1.094.683 expediente CAS 6852-0014-2017.</p> <p>1.2. Mediante Resolución DCL No. 0120 de 18 de febrero 2023, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, renueva CONCESION DE AGUA SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA CHIRIGUA ubicada en el territorio municipal Santander ubicada en las coordenadas N 1.218.148 E 1.094.683 expediente CAS 6852-0014-2017.</p> <p>El anterior Acto administrativo fue notificado por correo el día 5 de marzo de 2023, a la alcaldía municipal del Palmar-Santander, en calidad de representante legal.</p> <p>1.2. Mediante Auto SAA-1980-2023 del 30 de julio de 2023, la Subdirección de Autoridad Ambiental hace entrega del Expediente N°8822-0104-2017 con el fin de proceder a realizar visita de seguimiento, y se emite el respectivo convenio técnico designando para tal fin a la profesional Diana Carolina Arenas Gómez alcaldía a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la CAS.</p> <p>2. VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR</p> <p>En cumplimiento de lo ordenado en el Auto SAA-1980-2023 del 30 de julio de 2023, se realizó visita de seguimiento ambiental e inspección ocular al municipio del Palmar - Santander, para realizar seguimiento a la concesión de aguas superficiales, de la cual se pueden relacionar las siguientes partes:</p> <p>Se da a conocer reunión conjunta en la administración municipal del Palmar de la cual participó el señor Javier Traves Gaitan, profesional encargado de área ambiental del municipio Palmar - Santander, para realizar acompañamiento a campo, para el seguimiento del estado actual de la concesión de aguas superficiales a la cual se pretende realizar seguimiento:</p>	<p>SUBDIRECCIÓN AUTORIDAD AMBIENTAL - S.A.A. AUTO SAA-1983-2023- 28-09-2023</p> <p>San Gil, 28 de septiembre de 2023.</p> <p>Mediante Resolución DCL No. 00308 del 10 de julio de 2021, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, otorgó a la empresa ECOPETROL S.A., identificada con NIT No. 802.690.081, el contrato de Concesión de Aguas Superficiales, mediante Resolución DCL No. 002027 de 08 de marzo de 2017 y actualizada mediante Resolución DCL No. 342 del 07 de abril de 2017, para beneficio de las instalaciones y los procesos industriales y domésticos que se desarrollan en la Generación Refinería Barrancabermeja-GRD de las siguientes Fuentes Hídricas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciénaga Miramar en cantidad de 271.28 Litros, coordenadas N 1.273.573, E 1.022.302, 2.75 m.n.m. • Ciénaga San Silvestre, en cantidad de 315.5 Litros, coordenadas N 1.277.346, E 1.025.585, 2.75 m.n.m. • RIO MAGDALENA en cantidad de 146 Litros, coordenadas N 1.272.307, E 1.021.945, 2.75 m.n.m. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: por el término de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente concertado en la Resolución DCL No. 002027 de 08 de marzo de 2017 actualizada mediante Resolución DCL No. 342 del 07 de abril de 2017.</p> <p>El anterior acto administrativo fue notificado vía correo electrónico, el día 26 de julio de 2021, a la dirección: institucionales@ecopetrol.com.co, previa autorización, por conducto de esta Corporación.</p> <p>Mediante Auto SAA 378-2024 del 25 de marzo de 2025, la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, respeta a la empresa ECOPETROL S.A., con NIT 802.690.081, para que concierte a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$16.235.000) MCTE, correspondientes al valor de servicios de seguimiento ambiental para la vigencia del año 2025, al contrato de Concesión de Aguas Superficiales de la Generación Refinería Barrancabermeja ECOPETROL S.A., en el Distrito Especial de Barrancabermeja, departamento Santander.</p> <p>El interesado, allegó el comprobante del pago realizado el día 07 de mayo del 2025, a la cuenta de ahorros No. 4-6540-201802 del banco Agrario, a nombre de base por Seguimiento Ambiental, mediante ingreso de cheque No. IC-2000200, en cumplimiento a lo establecido en el Auto administrativo mencionado.</p> <p>El numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 59 de 1993 establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprende el seguimiento, análisis e inspección de actividades o estados físicos, físicos y químicos, y las aguas en cualquier de sus formas, al aire y a los suelos, así como las emisiones o efluentes que causen daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables e impedir o obstaculizar el empleo para otros usos.</p> <p>Mediante Acuerdo No. 0256 de 20 de junio de 2014, el Consejo Directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y señala las funciones de sus dependencias, en su artículo 33 establece la Misión de la Subdirección de Autoridad Ambiental de asegurarse del cumplimiento de las normas ambientales y la reparación del daño ambiental.</p> <p>En su artículo 24 establece las Funciones a realizar por la Subdirección de Autoridad Ambiental:</p>
<p>SUBDIRECCIÓN AUTORIDAD AMBIENTAL - S.A.A. CONCEPTO TÉCNICO SAA-2834-2023- 06-11-2023 11-46</p> <p>PARA: JUAN MANUEL SAavedra QUIROGA Subdirector de Autoridad Ambiental</p> <p>DE: FABIO ANDRES INFANTE GIL Ingeniero Ambiental - Contraloría CAS</p> <p>DIANA CAROLINA ARENAS GOMEZ Ingeniera Ambiental - Contraloría CAS</p> <p>ASUNTO: VISITA DE SEGUIMIENTO A CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES</p> <p>INTERESADO: ECOPETROL S.A.</p> <p>MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA</p> <p>EXPEDIENTE: 8322-2004</p> <p>FECHA VISITA: DEL 01 AL 04 DE OCTUBRE DE 2023</p> <p>FECHA DEL INFORME: 4 DE NOVIEMBRE DE 2023</p> <p>1. ANTECEDENTES.</p> <p>1.1. Mediante Resolución DCL No. 000972 del 13 de abril de 2005, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, otorgó Concesión de Aguas a nombre de la Empresa Combita de Petróleo ECOPETROL S.A. (con NIT 802.690.081), así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De la Ciénaga Miramar en cantidad de 271.25 Litros 2. De la Ciénaga San Silvestre en cantidad de 315.5 Litros 3. De Río Magdalena en cantidad de 146 Litros <p>Parágrafo: El agua concesionada será utilizada el 90% para uso industrial y el 10% para uso doméstico, ubicado del punto de mezcla de las Fuentes Hídricas Río Magdalena y Ciénaga San Silvestre, para el complejo industrial de Barrancabermeja. Por el término de cinco (5) años.</p> <p>El anterior acto administrativo fue notificado personalmente, el día 20 de abril de 2005, al señor Kenneth May Duboy.</p> <p>1.2. Mediante Resolución DCL No. 0001194 del 22 de octubre de 2016, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, otorgó concesión de la Concesión de Aguas Superficiales a la empresa ECOPETROL S.A., en un volumen de 1532.75 Litros siendo el 90% para uso industrial, en diez (10) 42 Litros y el 10% en diez (10) 42 Litros, para consumo humano, provenientes de la fuente hídrica Río Magdalena, Ciénaga Miramar y Ciénaga San Silvestre a beneficio de la Generación Refinería Barrancabermeja, ubicada en jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, por el término de cinco (5) años, de acuerdo a los señalados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ciénaga Miramar en cantidad de 271.25 Litros, N 1.273.573 E 1.022.305 2. Ciénaga San Silvestre en cantidad de 315.5 Litros, N 1.277.346 E 1.025.585 3. Río Magdalena en cantidad de 146 Litros, N 1.272.307 E 1.021.945 <p>El anterior acto administrativo fue notificado personalmente, el día 10 de noviembre de 2016, a la señora Alexandra Acevedo Morales en calidad de autorizada.</p> <p>1.3. Mediante Resolución DCL No. 0001048 del 20 de octubre de 2011, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, modificó el Acto Administrativo de la Resolución DCL No. 0001194 del 22 de octubre de 2016, incoo segundo, en el sentido de adoptar la modificación del sistema de medición (módulo rotámetro) por un sistema de ingente reportado mensualmente,</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL OFICIO SAA-2834-2023- 06-11-2023 11-46</p> <p>San Gil, Noviembre 14 de 2023.</p> <p>Señor: DIANA PAOLA ALMARAZ GUIB Directora de Proyecto Health Safety and Environment Dr. Calle 18 N.676, T4-12 Tel: (0057) 4190956 - 479212 Cel: 322 2345400</p> <p>ASUNTO: Respuesta a Radiado CAS 83.304.194.2023</p> <p>Respetados Señores:</p> <p>En atención a la comunicación con radiado 83.30.4156-2023 de 10 de febrero de 2023, en nombre de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, información y en apoyo de la Ley 1712 de 2014, en sentido informo que respecto a la visita que se realizó, la misma se realizó, en el sentido que se solicitó, para el día 01 de octubre de 2023, se realizó la visita de seguimiento ambiental, en el sitio de la concesión de aguas superficiales, en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander.</p> <p>Para que podamos ordenar y producir la información relevante de nuestros sistemas de información, por favor enviar indicar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La fuente, naturaleza e información específica de su interés. 2. El municipio o corporación municipal sobre la cual se requiere la información. 3. Un área específica dentro de la entidad. <p>Una vez que recibamos esta información, procederemos con el trámite interno correspondiente para emitir la información disponible, en los términos y plazos establecidos por la Ley 1712 de 2014.</p> <p>Quedamos atentos a su respuesta para continuar con el trámite.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>JUAN MANUEL SAavedra QUIROGA Subdirector de Autoridad Ambiental</p> <p>Señor: WILSON BARRERA Ingeniero Ambiental</p> <p>Señor: DIANA CAROLINA ARENAS GOMEZ Ingeniera Ambiental</p>



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027












Versión: 03

Página: 11 de 12

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

 <p>SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL OFICIO SAA.2712 - 2025 141172025</p> <p>San Gil, Noviembre 14 de 2025.</p> <p>Señor: WENDY LISSETTE GUTIÉRREZ ESTUPIÑÁN Directora Ambiental de Proyectos Representante Legal VIABILIDAD AMBIENTAL SAS Celular: 3132002270-3016313188 viabilidadambiental@cas.gov.co</p> <p>ASUNTO: Respuesta a Radicado CAS 80.30.17071.2025</p> <p>Respetuoso Saludo,</p> <p>En atención a la comunicación con radicado 80.30.17071.2025 de 26 de agosto de 2025, en donde se solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, "Oficio VIAM-0034-2025, Solicitud información primaria de Concesiones de aguas para la elaboración del EIA del proyecto Anillo Vial Externo Páedocuesa - Grón. Art. 23 Constitución Política.", tal como está formulada, es de carácter general. Para atender de fondo su petición, le solicitamos amablemente focalizar y precisar el alcance de su solicitud.</p> <p>Para que podamos extraer y consolidar la información relevante de nuestros sistemas, por favor sírvase indicar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La cuenca, subcuenca o microcuenca hidrográfica específica de su interés. 2. El municipio o conjunto de municipios sobre los cuales requiere la información. 3. Un área geográfica definida (si aplica). <p>Una vez que recibamos esta precisión, procederemos con el trámite interno correspondiente para suministrar la información disponible.</p> <p>Quedamos atentos a su respuesta para continuar con el trámite.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>JUAN MANUEL SAAVEDRA QUIROGA Subdirector de Autoridad Ambiental.</p>	 <p>SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL OFICIO SAA.2712 - 2025 141172025</p> <p>San Gil, Noviembre 14 de 2025.</p> <p>Señor: SIMKA SUMINISTROS Y PROYECTOS INTEGRALES S.A.S. Calle 22324730 cas@simkas.com</p> <p>ASUNTO: Respuesta a Radicado CAS 80.30.20960.2025</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p> <p>Devido al radicado 80.30.20960.2025 de 08 de Octubre de 2023 y en atención a la información presentada, referente al Plan de contingencia para SIMKA, S.A.S. (SANTANDER) y PFC S.A.S. (SANTANDER) S.A.S., la Subdirección de Autoridad Ambiental de la C.A.S. confirma al radicado de la misma no obstante, considerando que no se efectuó la presentación del Plan de Contingencia conforme a lo establecido en el numeral 4.2.14 de los Términos de Referencia Único para la elaboración de los Planes de Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos, Contratos y Subcontratos Nuevos de que trata el artículo 2.2.3.3.14, del Decreto 1076 de 2015, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución No. 1209 del 29 de junio de 2016, se requiere, para que en un plazo de cuatro (4) días hábiles, se presente para ser evaluado el Plan de Contingencia en una (1) copia física y (1) copia en medio digitalizado (USP o CD), junto con los documentos que acrediten la personería jurídica, libro cívico, Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Certificado de existencia y representación legal y Registro único tributario.</p> <p>Teniendo en cuenta que, una vez revisada y verificada la información recibida, no contiene CD alguno con la documentación en físico, por lo tanto, se solicita sea enviada la información en medio digital (USP o CD). Lo anterior con el fin de realizar la respectiva revisión del Plan de Contingencia en el marco del Decreto 1060 de 2016.</p> <p>Cualquier información adicional, puede hacerse a través de Subdirección de Autoridad Ambiental, autoridadambiental@cas.gov.co o al número 322 381 15 69.</p> <p>Sin otro particular.</p>  <p>JUAN MANUEL SAAVEDRA QUIROGA Subdirector de Autoridad Ambiental.</p>
 <p>SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL OFICIO SAA.2712 - 2025 141172025</p> <p>San Gil, Noviembre 18 de 2025.</p> <p>Señor: ADRIANA MOLINA SAAVEDRA Representante Legal ESTI MARCHELLA Celular: 321 455959 cas@estimarcellona.com</p> <p>ASUNTO: Respuesta a Radicado CAS 80.30.23178.2025.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p> <p>Devido al radicado 80.30.23178.2025 de 05 de noviembre de 2023 y en atención a la información presentada, referente al Plan de contingencia para el EIS PANDOR MALAGA con NIT 900181141, la Subdirección de Autoridad Ambiental de la C.A.S. confirma al radicado de la misma no obstante, considerando que no se efectuó la presentación del Plan de Contingencia conforme a lo establecido en el numeral 4.2.14 de los Términos de Referencia Único para la elaboración de los Planes de Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos, Contratos y Subcontratos Nuevos de que trata el artículo 2.2.3.3.14, del Decreto 1076 de 2015, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución No. 1209 del 29 de junio de 2016, se requiere, para que en un plazo de cuatro (4) días hábiles, se presente para ser evaluado el Plan de Contingencia en una (1) copia física y (1) copia en medio digitalizado (USP o CD), junto con los documentos que acrediten la personería jurídica, libro cívico, Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Certificado de existencia y representación legal y Registro único tributario.</p> <p>Teniendo en cuenta que, una vez revisada y verificada la información recibida, no contiene CD alguno con la documentación en físico, por lo tanto, se solicita sea enviada la información en medio digital (USP o CD). Lo anterior con el fin de realizar la respectiva revisión del Plan de Contingencia en el marco del Decreto 1060 de 2016.</p> <p>Cualquier información adicional, puede hacerse a través de Subdirección de Autoridad Ambiental, autoridadambiental@cas.gov.co o al número 322 381 15 69.</p> <p>Sin otro particular.</p>  <p>JUAN MANUEL SAAVEDRA QUIROGA Subdirector de Autoridad Ambiental.</p>	 <p>SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL OFICIO SAA.2712 - 2025 141172025</p> <p>San Gil, Noviembre 14 de 2025.</p> <p>Señor: ALLANORA CARRERO HERRERA Carrera 555 Carrera 551 #11a - 119 Medellín, Colombia cas@allanora.com</p> <p>ASUNTO: Respuesta a Radicado CAS 80.30.20291.2025</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p> <p>Devido al radicado 80.30.20291.2025 de 30 de Septiembre de 2023 y en atención a la información presentada, referente al Plan de contingencia para el EIS PANDOR MALAGA con NIT 900181141, la Subdirección de Autoridad Ambiental de la C.A.S. confirma al radicado de la misma no obstante, considerando que no se efectuó la presentación del Plan de Contingencia conforme a lo establecido en el numeral 4.2.14 de los Términos de Referencia Único para la elaboración de los Planes de Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos, Contratos y Subcontratos Nuevos de que trata el artículo 2.2.3.3.14, del Decreto 1076 de 2015, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución No. 1209 del 29 de junio de 2016, se requiere, para que en un plazo de cuatro (4) días hábiles, se presente para ser evaluado el Plan de Contingencia en una (1) copia física y (1) copia en medio digitalizado (USP o CD), junto con los documentos que acrediten la personería jurídica, libro cívico, Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Certificado de existencia y representación legal y Registro único tributario.</p> <p>Teniendo en cuenta que, una vez revisada y verificada la información recibida, no contiene CD alguno con la documentación en físico, por lo tanto, se solicita sea enviada la información en medio digital (USP o CD). Lo anterior con el fin de realizar la respectiva revisión del Plan de Contingencia en el marco del Decreto 1060 de 2016.</p> <p>Cualquier información adicional, puede hacerse a través de Subdirección de Autoridad Ambiental, autoridadambiental@cas.gov.co o al número 322 381 15 69.</p> <p>Sin otro particular.</p>  <p>JUAN MANUEL SAAVEDRA QUIROGA Subdirector de Autoridad Ambiental.</p>
 <p>SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL OFICIO SAA.2712 - 2025 141172025</p> <p>San Gil, Noviembre 14 de 2025.</p> <p>Señor: YUDY RICO HERNANDEZ SUAREZ Representante Legal EDS EL PANDOR MALAGA S.A.S CALLE 202 24 0273 cas@pandormalaga.com</p> <p>ASUNTO: Respuesta a Radicado CAS 80.30.18891.2025.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p> <p>Devido al radicado 80.30.18891.2025 de 16 de Septiembre de 2023 y en atención a la información presentada, referente al Plan de contingencia para el EIS EL PANDOR MALAGA S.A.S., la Subdirección de Autoridad Ambiental de la C.A.S. confirma al radicado de la misma no obstante, considerando que no se efectuó la presentación del Plan de Contingencia conforme a lo establecido en el numeral 4.2.14 de los Términos de Referencia Único para la elaboración de los Planes de Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos, Contratos y Subcontratos Nuevos de que trata el artículo 2.2.3.3.14, del Decreto 1076 de 2015, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución No. 1209 del 29 de junio de 2016, se requiere, para que en un plazo de cuatro (4) días hábiles, se presente para ser evaluado el Plan de Contingencia en una (1) copia física y (1) copia en medio digitalizado (USP o CD), junto con los documentos que acrediten la personería jurídica, libro cívico, Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Certificado de existencia y representación legal y Registro único tributario.</p> <p>Teniendo en cuenta que, una vez revisada y verificada la información recibida, no contiene CD alguno con la documentación en físico, por lo tanto, se solicita sea enviada la información en medio digital (USP o CD). Lo anterior con el fin de realizar la respectiva revisión del Plan de Contingencia en el marco del Decreto 1060 de 2016.</p> <p>Cualquier información adicional, puede hacerse a través de Subdirección de Autoridad Ambiental, autoridadambiental@cas.gov.co o al número 322 381 15 69.</p> <p>Sin otro particular.</p>  <p>JUAN MANUEL SAAVEDRA QUIROGA Subdirector de Autoridad Ambiental.</p>	 <p>SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL OFICIO SAA.2190.2022 - 22-09-2025</p> <p>San Gil, 07 de septiembre de 2025.</p> <p>Señor: NESTOR ALANZAR Asesor Técnico Cooperativo El Centro ACUADUCCO S.P. BARRANQUILLA - VILLANUEVA Y CARRERA BARRANQUILLA - SANTANDER Celular: 3002500000 cas@acuaduco.com</p> <p>Asunto: Trámite del radicado 80.30.16768.2025, proveniente de la Secretaría Ambiental de Santander.</p> <p>En atención a la solicitud descrita en el radicado del asunto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.14 del Decreto 1076 de 2015, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se requiere para que en un plazo de cuatro (4) días hábiles, se presente para ser evaluado el Plan de Contingencia en una (1) copia física y (1) copia en medio digitalizado (USP o CD), junto con los documentos que acrediten la personería jurídica, libro cívico, Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Certificado de existencia y representación legal y Registro único tributario.</p> <p>Es importante precisar que, de acuerdo con la legislación en el Decreto 1577 de 2015, "ARTÍCULO 2.2.3.3.14. El Plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos, contratos, subcontratos y proyectos integrales de que trata el artículo 2.2.3.3.14 del Decreto 1076 de 2015, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debe ser presentado en una (1) copia física y (1) copia en medio digitalizado (USP o CD), junto con los documentos que acrediten la personería jurídica, libro cívico, Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Certificado de existencia y representación legal y Registro único tributario.</p> <p>1. Calcular del agua el productor del servicio de acuerdo al punto para que sustente agua con el agua que se tenga en el área de producción, además establecer un sistema de cumplimiento de los estándares de calidad de agua potable establecido en el Decreto 1678 de 2007 y su reglamentación, y cumplir que los recipientes, subterráneos y manómetros cumplan con las normas.</p> <p>2. Mantener en copia el plan, la persona prestadora del servicio de acuerdo al punto de entrega de agua, la persona prestadora del servicio de acuerdo al punto de entrega de agua, se deberá garantizar que el agua que se suministra cumple con los estándares de calidad de agua potable establecidos en el Decreto 1678 de 2007 y su reglamentación, y cumplir que los recipientes, subterráneos y manómetros cumplan con las normas.</p> <p>3. La autoridad ambiental, divulgar ampliamente y los usuarios que reciben agua con agua libre de riesgo los procedimientos técnicos para el establecimiento y manejo de agua por consumo humano al nivel de la vivienda.</p> <p>En este sentido, se requiere que el productor del servicio de acuerdo al punto de entrega de agua, la persona prestadora del servicio de acuerdo al punto de entrega de agua, se deberá garantizar que el agua que se suministra cumple con los estándares de calidad de agua potable establecidos en el Decreto 1678 de 2007 y su reglamentación, y cumplir que los recipientes, subterráneos y manómetros cumplan con las normas.</p>

RAZÓN SOCIAL :	DIANA CAROLINA ARENAS GOMEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1100950977
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-10-07
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-10-20
FECHA DE PAGO:	2025-10-07
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2025-09
PERÍODO SALUD:	2025-09
NÚMERO PLANILLA:	34716094
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34716094
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 178.000
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	\$ 227.800
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.900	\$ 14.900
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 420.700	\$ 420.700

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/11/2025
----------------------------------	------------

CONDICION DE DECLARANTE Y EXISTENCIA Y DEPENDENCIA ECONOMICA

Yo, DIANA CAROLINA ARENAS GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía N. 1.100.950.977 expedida en San Gil, residente en Calle 22a No. 2-10 San Gil.

En cumplimiento al párrafo 2° del artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, por el cual se modifica el artículo 87 del E.T y en concordancia con el párrafo 4° de los artículos 2° y 3° del Decreto 0099 del 25 de enero de 2013, certifico a ustedes bajo gravedad de juramento, mi condición:

Declarante del impuesto sobre la Renta _X_ No declarante sobre el impuesto sobre la Renta_____

Que la(s) siguiente(s) persona(s) se encuentran(n) a mi cargo en calidad de dependiente:

Nombre	Tipo de Documento de Identidad	Numero de Documento	Tipo (A, B, C, D o E)
HELEM SAMARA ARDILA ARENAS	Registro civil	1.101.624.622	A

TIPO DE DEPENDIENTES:

- A. Hijo(s) que tiene(n) hasta los 18 años de edad y depende(n) económicamente de mí.
- B. Hijo(s) con edad entre 18 y 23 años cuya educación está a mi cargo en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos en educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente, certificados por las entidades respectivas.
- C. Hijo(s) mayor(es) de 23 años que se encuentra(n) en situación de dependencia originada por factores físicos o psicológicos certificados por medicina legal.
- D. Cónyuge o compañero permanente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingreso en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por un Contador Público o por dependencia originada por factores físicos o psicológicos que sea certificada por Medicina Legal.

Que de conformidad con lo ordenado en el inciso 2° del párrafo 4° del Decreto 0099 del 25 de Enero de 2013, nadie más solicitará la educación de la base de la retención por el mismo dependiente.

La presente certificación se expide en la ciudad de San Gil, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre 2025, para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención establecida en los artículos 383 y 387 del Estatuto Tributario.



DIANA CAROLINA ARENAS GOMEZ

1.100.950.977 expedida en San Gil

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

55413410

NUIP 1101624622

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 02 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código R G H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - SANTANDER - SAN GIL (NOTARIA SEGUNDA)

Datos del inscrito

Primer Apellido: AREN A
Segundo Apellido: ARENAS
Nombre(s): HELEM SAMARA

Fecha de nacimiento: Año 2014 Mes D I O Día 17 Sexo (en letras): Femenino Grupo sanguíneo: O Factor RH: Positivo

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA - SANTANDER - SAN GIL

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO
Número certificado de nacido vivo: 12891637.7

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: ARENAS GOMEZ DIANA CAROLINA
Documento de identificación (Clase y número): CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.100.950.977
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: ARDILA GOMEZ WILLIAM
Documento de identificación (Clase y número): CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 91.077.573
Nacionalidad: COLOMBIANO

Datos del declarante

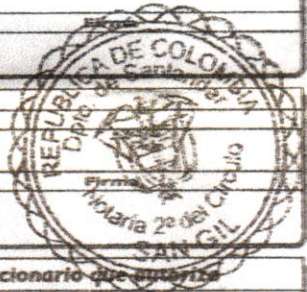
Apellidos y nombres completos: ARDILA GOMEZ WILLIAM
Documento de identificación (Clase y número): CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 91.077.573
Firma: *William Ardila Gomez*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: _____
Documento de identificación (Clase y número): _____

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: _____
Documento de identificación (Clase y número): _____



Fecha de inscripción: Año 2014 Mes D I O Día 24

Nombre y firma del funcionario que autoriza: NUBIA CRUZ SOLANO
Nombre y firma: _____



- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -